



Ayuntamiento del Municipio Salcedo

República Dominicana
Concejo de Regidores

Resolución No. 01/2024

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Salcedo, en su gestión actual, ha abierto una página de su historia administrativa, para reconocer a aquellos, que con su esfuerzo y dedicación sean de nuestro pueblo a no, han colaborado con el desarrollo de una sociedad que reclama cada vez más inclusión y oportunidades sin importar los aspectos que puedan distinguirnos uno con relación al otro, sexo, raza, identidad política o religiosa.

CONSIDERANDO: Que la comunicación social, no importa su versión, es actividad profesional que consiste en obtener, recopilar, analizar, noticias e información de valor sintetizándola, jerarquizándola relativa a hechos del presente, del pasado y/o del futuro, difundida por el comunicador a través de los medios de comunicación social como la prensa escrita, la radio, la televisión, el internet, entre otros con el propósito de dar a los ciudadanos la oportunidad de fortalecerse como parte de una sociedad con garantía jurídica.

CONSIDERANDO: Que **DANNY ALCANTARA**, es un orgulloso dominicano nacido en el granero del sur San Juan de la Maguana, tierra hogar de los indígenas Tainos, fundada en el año 1503 por Nicolás de Ovando, expresa su satisfacción por ser parte de esta tierra, la que tuvo que abandonar en busca de lo que ya ha logrado y aun persigue, el éxito y la connotación de hombre de trabajo y de familia.

CONSIDERANDO: Que el abogado y Licenciado en comunicación, **DANNY ALCANTARA**, es un comunicador de éxito, por más de 40 años de ejercicio periodístico en República Dominicana, además de incursionar como empresario de la comunicación social, poseyendo algunas empresas que lo destacan como tal, tal es el caso de presidente del Grupo ACD, el canal 35 Sport Visión, Emisora 107.7 FM Súper Siete y 7dias.com.do.

CONSIDERANDO: Que Salcedo, pueblo enclavado en el Cibao, de gente humilde laboriosa, de historia y sentido de pertenencia, siente el alto honor de recibir a este deportista del domino, y amigo de los salcedenses **DANNY ALCANTARA**, quien viene a compartir con nuestra gente.

POR TALES MOTIVOS

El Ayuntamiento del Municipio Salcedo, vista las atribuciones que le confiere ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Declarar como al efecto se está declarando al Señor:

DANNY ALCANTARA

Visitante Distinguido y Meritorio Del Municipio Salcedo, Provincia Hermanas Mirabal, República Dominicana

Dado en el Municipio Salcedo, Provincia Hermanas Mirabal, a lo Quince (15) días del mes de Enero del año 2024, a los 180 años de la Independencia Nacional, y a los 161 años de la Restauración de la República.


María Mercedes Ortiz Dilone
Alcaldesa Municipal


Hector Jose Hernandez
Presidente del Concejo


José Daniel Foribio Almanzar
Secretario





Ayuntamiento del Municipio Salcedo

República Dominicana
Concejo de Regidores

Resolución No. 02/2024

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Salcedo, en su gestión actual, ha abierto una página de su historia administrativa, para reconocer a aquellos, que con su esfuerzo y dedicación sean de nuestro pueblo a no, han colaborado con el desarrollo de una sociedad que reclama cada vez más inclusión y oportunidades sin importar los aspectos que puedan distinguirnos uno con relación al otro, sexo, raza, identidad política o religiosa.

CONSIDERANDO: Que la comunicación social, no importa su versión, es actividad profesional que consiste en obtener, recopilar, analizar, noticias e información de valor sintetizándola, jerarquizándola relativa a hechos del presente, del pasado y/o del futuro, difundida por el comunicador a través de los medios de comunicación social como la prensa escrita, la radio, la televisión, el internet, entre otros con el propósito de dar a los ciudadanos la oportunidad de fortalecerse como parte de una sociedad con garantía jurídica.

CONSIDERANDO: Que **LUIS RAFAEL MEJÍA OVIEDO** es un ciudadano destacado por su comportamiento coherente con la ley y el orden, que inició su consolidación como profesional al graduarse en economía en la Universidad Autónoma de Santo Domingo, para luego realizar estudios profesionales en comunicación en la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM), que lo llevaron a ocupar cargo importante en el estado dominicano, siempre destacado por ética férrea en su desempeño.

CONSIDERANDO: Que **LUISIN MEJIA**, como todos lo conocemos, se ha destacado como un comunicador de recia personalidad, y coherencia con lo planteado, siendo productor y conductor de programas de televisión y radio de opinión pública en diferentes cadenas como Telecable Nacional, Canal 10, Hoy Mismo, Color Visión y Telefuturo Canal 23; habiendo empezado en el año 1996 y formando parte, aún hoy en día, de algunos de ellos

CONSIDERANDO: Que **LUIS RAFAEL MEJÍA OVIEDO**, agrega a su haber de comunicador su pasión por el deporte, pasando desde el año 2006 y hasta el año 2021, presidente del Comité Olímpico Dominicano, miembro del comité olímpico internacional, vicepresidente a nivel mundial de la Federación Mundial de Softball, presidente del Centro Caribe Sport, entre otros.

CONSIDERANDO: Que Salcedo, pueblo enclavado en el cibao, de gente humilde laboriosa, de historia y sentido de pertenencia, siente el alto de honor de recibir a este comunicador y deportista amigo de los salcedense **LUIS RAFAEL MEJÍA OVIEDO** quien viene a compartir con nuestra gente.

POR TALES MOTIVOS

El Ayuntamiento del Municipio Salcedo, vista las atribuciones que le confiere la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Declarar como al efecto se está declarando al Señor:

LUIS RAFAEL MEJÍA OVIEDO

Visitante Distinguido y Meritorio Del Municipio Salcedo, Provincia Hermanas Mirabal, República Dominicana

Dado en el Municipio Salcedo, Provincia Hermanas Mirabal, a lo Quince (15) días del mes de enero del año 2024, a los 180 años de la Independencia Nacional, y a los 161 años de la Restauración de la República.


Maria Mercedes Ortiz Dilone
Alcaldesa Municipal


Hector Jose Hernandez
Presidente del Concejo


José Daniel Toribio Almanzar
Secretario





Ayuntamiento del Municipio Salcedo

República Dominicana
Concejo de Regidores

Resolución No. 03/2024

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Salcedo, en su gestión actual, ha abierto una página de su historia administrativa, para reconocer a aquellos, que con su esfuerzo y dedicación sean de nuestro pueblo a no, han colaborado con el desarrollo de una sociedad que reclama cada vez más inclusión y oportunidades sin importar los aspectos que puedan distinguirnos uno con relación al otro, sexo, raza, identidad política o religiosa.

CONSIDERANDO: Que la comunicación social, no importa su versión, es actividad profesional que consiste en obtener, recopilar, analizar, noticias e información de valor sintetizándola, jerarquizándola relativa a hechos del presente, del pasado y/o del futuro, difundida por el comunicador a través de los medios de comunicación social como la prensa escrita, la radio, la televisión, el internet, entre otros con el propósito de dar a los ciudadanos la oportunidad de fortalecerse como parte de una sociedad con garantía jurídica.

CONSIDERANDO: Que **FREDY SANDOBAL**, es un dominicano de referencia a emular como ente ciudadano, que ha marcado su vida por la dirección correcta como parte de una familia de valores, que se ha destacado por dejar un legado de moral y de ética social a las generaciones presentes y futuras.

CONSIDERANDO: Que **FREDY SANDOBAL**, es un comunicador, periodista de generaciones convertido en una escuela para aquellos, que eligen esta profesión y quieren actuar en el apego al equilibrio comunicacional, a la certeza de la información y la contribución al desarrollo democrático de una sociedad que demanda cada vez más libertades.

CONSIDERANDO: Que **FREDY SANDOBAL**, parte actualmente del elenco del programa Hoy Mismo, resalta en el mismo por su vasta experiencia, por sus juicios certeros, por su dedicación con amor a la comunicación, por el respeto que infunde entre sus compañeros, y por la seguridad que tenemos los ciudadanos que lo planteado por él, es solo la verdad y nada más que la verdad.

CONSIDERANDO: Que Salcedo, pueblo enclavado en el Cibao, de gente humilde laboriosa, de historia y sentido de pertenencia, siente el alto honor de recibir a este

comunicador y deportista amigo de los salcedense **FREDY SANDOBAL** quien viene a compartir con nuestra gente

POR TALES MOTIVOS

El Ayuntamiento del Municipio Salcedo, vista las atribuciones que le confiere ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Declarar como al efecto se está declarando al Señor

FREDY SANDOBAL
Visitante Distinguido y Meritorio Del Municipio Salcedo, Provincia Hermanas
Mirabal, República Dominicana

Dado en el Municipio Salcedo, Provincia Hermanas Mirabal, a lo Quince (15) días del mes de Enero del año 2024, a los 180 años de la Independencia Nacional, y a los 161 años de la Restauración de la República.


María Mercedes Ortiz Dilone
Alcaldesa Municipal




Hector Jose Hernandez
Presidente del Concejo




José Daniel Toribio Almanzar
Secretario



Ayuntamiento del Municipio Salcedo

República Dominicana
Concejo de Regidores

Resolución No. 04/2024

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Salcedo, en su gestión actual, ha abierto una página de su historia administrativa, para reconocer a aquellos, que con su esfuerzo y dedicación sean de nuestro pueblo a no, han colaborado con el desarrollo de una sociedad que reclama cada vez más inclusión y oportunidades sin importar los aspectos que puedan distinguirnos uno con relación al otro, sexo, raza, identidad política o religiosa.

CONSIDERANDO: Que la comunicación social, no importa su versión, es actividad profesional que consiste en obtener, recopilar, analizar, noticias e información de valor sintetizándola, jerarquizándola relativa a hechos del presente, del pasado y/o del futuro, difundida por el comunicador a través de los medios de comunicación social como la prensa escrita, la radio, la televisión, el internet, entre otros con el propósito de dar a los ciudadanos la oportunidad de fortalecerse como parte de una sociedad con garantía jurídica.

CONSIDERANDO: Que **JOHANNA VALENZUELA**, que define desde niña, la televisión como su pasión, es una destacada comunicadora, con estudios profesionales realizados, que la catapultan como ejemplo de superación, siendo profesional del periodismo, el marketing y la locución con un máster en derecho y relaciones internacionales, formación en desarrollo de liderazgo por el Miami Dade College y un título de la Escuela Internacional de Comunicación de la Universidad de Miami. Tiene formación en comunicación, reputación y asuntos públicos por la Escuela Internacional de Comunicación de Madrid, España.

CONSIDERANDO: Que **JOHANNA VALENZUELA**, mujer de altos valores y conciencia de género, ha elegido como su tema principal la defensa de los derechos de la mujer, rechazando tajantemente la violencia contra ella, las que defiende desde su tribuna en el programa Hoy mismo, y el poder de la tarde donde labora, con ética y sentido de defensas a los más necesitados

CONSIDERANDO: Que esta ciudadana, orgullo para todas las mujeres dominicana, ha recibido distintos premios, pero se destaca Plays Music Awards entre otros, no solo a la labor periodística, sino a otras labores que como la del renglón venta, también ha desarrollado con éxito esta destacadísima mujer dominicana.

CONSIDERANDO: Que Salcedo, pueblo enclavado en el cibao, de gente humilde laboriosa, de historia y sentido de pertenencia, siente el alto de honor de recibir a esta comunicadora y mujer de valores, amiga de los salcedenses **JOHANNA VALENZUELA** quien viene a compartir con nuestra gente

POR TALES MOTIVOS

El Ayuntamiento del Municipio Salcedo, vista las atribuciones que le confiere ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Declarar como al efecto se está declarando a la Señora

JOHANNA VALENZUELA
Visitante Distinguida y Meritoria Del Municipio Salcedo, Provincia Hermanas
Mirabal, República Dominicana

Dado en el Municipio Salcedo, Provincia Hermanas Mirabal, a lo Quince (15) días del mes de Enero del año 2024, a los 180 años de la Independencia Nacional, y a los 161 años de la Restauración de la República.


María Mercedes Ortiz Dilón
Alcaldesa Municipal




Hector Jose Hernandez
Presidente del Concejo




José Daniel Foribio Almanzar
Secretario



Ayuntamiento del Municipio Salcedo

República Dominicana
Concejo de Regidores

Resolución No. 05/2024

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Salcedo, en su gestión actual, ha abierto una página de su historia administrativa, para reconocer a aquellos, que con su esfuerzo y dedicación sean de nuestro pueblo a no, han colaborado con el desarrollo de una sociedad que reclama cada vez más inclusión y oportunidades sin importar los aspectos que puedan distinguirnos uno con relación al otro, sexo, raza, identidad política o religiosa.

CONSIDERANDO: Que la comunicación social, no importa su versión, es actividad profesional que consiste en obtener, recopilar, analizar, noticias e información de valor sintetizándola, jerarquizándola relativa a hechos del presente, del pasado y/o del futuro, difundida por el comunicador a través de los medios de comunicación social como la prensa escrita, la radio, la televisión, el internet, entre otros con el propósito de dar a los ciudadanos la oportunidad de fortalecerse como parte de una sociedad con garantía jurídica.

CONSIDERANDO: Que OSCAR MEDINA, parece de que de tal palo tal astilla, es un comunicador cuyo planteamiento tienen su génesis en la responsabilidad, y la energía necesaria para que tengan espacios en el análisis popular de temperamento propio e innegociable, comprometido con la verdad y los mejores intereses de la nación, abordando siempre, los hechos trascendentales nacionales e internacionales que inciden de manera importante en los distintos estratos sociales del país,

CONSIDERANDO: Que este decidido de la comunicación dominicana es parte fundamental y determinante del programa Hoy mismo, que se transmite por Color vision, siendo este espacio el colofón que le sirve para dejar sentada su posición y así promover en él, su creencia y pasión frente a los temas que son discutidos.

CONSIDERANDO: Que **OSCAR MEDINA,** ha desarrollado una carrera comunicacional, sustentada en valores y capacidades, ganándose el respeto de sus compañeros, y el valor de los ciudadanos adjudicándole a él, todo por convertirse en un genuino representante de los intereses de la colectividad y los derechos ciudadanos.

CONSIDERANDO: Que Salcedo, pueblo enclavado en el Cibao, de gente humilde laboriosa, de historia y sentido de pertenencia, siente el alto honor de recibir a este

comunicador, amigo de los salcedense **OSCAR MEDINA** quien viene a compartir con nuestra gente

POR TALES MOTIVOS

El Ayuntamiento del Municipio Salcedo, vista las atribuciones que le confiere ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

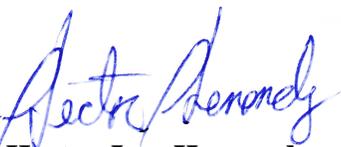
RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Declarar como al efecto se está declarando al Señor

LUIS RAFAEL MEJÍA OVIEDO
Visitante Distinguido y Meritorio Del Municipio Salcedo, Provincia Hermanas
Mirabal, República Dominicana

Dado en el Municipio Salcedo, Provincia Hermanas Mirabal, a lo Quince (15) días del mes de Enero del año 2024, a los 180 años de la Independencia Nacional, y a los 161 años de la Restauración de la República.


María Mercedes Ortiz Dilón
Alcaldesa Municipal


Hector Jose Hernandez
Presidente del Concejo




José Daniel Toribio Almanzar
Secretario



Ayuntamiento del Municipio Salcedo

República Dominicana
Concejo de Regidores

Resolución No. 06/2024

CONSIDERANDO: Que la Ley 176/07, del Distrito Nacional y los Municipios, en su artículo 2, plantea; El ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado Dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

CONSIDERANDO Que la Ley 176/07 en su artículo 19, sobre las atribuciones de los Ayuntamientos dice: Normar y gestionar la protección de la higiene y salubridad pública para garantizar el saneamiento ambiental, construyendo infraestructuras urbanas, mataderos, mercados y ferias, así como construcción y gestión de cementerios y servicios funerarios.

CONSIDERANDO Que el Ayuntamiento Municipal de Salcedo, compró un terreno anexo al Cementerio Cristóbal Vivo o Cementerio Viejo, por valor de Cuatro Millones RD\$4,000.000.00) de pesos, según acto de venta firmado por el Notario Público de los del Número para el Municipio de Salcedo, Lic Gillermina Polanco Bueno, consistente en una extensión de terreno de Mil Ciento Cincuenta y Tres (1,153MTS²) metros cuadrados, para destinarlo a la construcción de un nuevo campo santo.

CONSIDERANDO: Que es interés del Ayuntamiento municipal de Salcedo, haciendo honor a su política de inclusión social, y tomando como referencia que sin importar la clase social a la que pertenecemos, vamos al momento de nuestra muerte, a necesitar un espacio donde verter los restos sin vida de quien ya lo necesita.

POR TALES MOTIVOS

El Ayuntamiento del Municipio Salcedo, vista las atribuciones que le confiere ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar como al efecto se esta declarando el anexo del cementerio Cristo Vivo o cementerio viejo, como patrimonio exclusivo del pueblo de Salcedo.

ARTICULO SEGUNDO: Queda prohibido de manera absoluta, el monopolio, venta de manera simpatica o con favoritismo a personas o familia cuyo proposito es el de comercializar con dicha propiedades en ese cementerio del municipio.

ARTICULO TERCERO: Queda establecido que todo el que quiere adquirir ya sea un terreno, nicho bobeda, en el cementerio Cristo Vivo o en su anexo, debe contar con la participacion y regulacion por parte del ayuntamiento, todo para evitar el trafico comercial ilicito o monopolico entre particulares.

ARTICULO CUARTO, Queda establecido que la violacion de la presente resolucion implica inmediatamente, el inicio de un proceso judicial, contra cualquier ciudadano que lo promueva asi contra la autoridad que lo propicie, todo por haber atentado contra un bien de dominio público.

ARTICULO CINCO, Se ordena a la administracion de este ayuntamiento municipal de Salcedo, la puesta en vigenvcia de manera inmediata, de la presente resolucion.

Dado en el Municipio Salcedo, Provincia Hermanas Mirabal, a los cinco (05) días del mes de Enero del año 2024, a los 180 años de la Independencia Nacional, y a los 161 años de la Restauración de la República.

Becky Benard



José Daniel Toribio Almanzar
José Daniel Toribio Almanzar
Secretario



Ayuntamiento del Municipio Salcedo

República Dominicana
Concejo de Regidores

Resolución No. 07/2024

CONSIDERANDO: Que la Ley 176/07, del Distrito Nacional y los Municipios, en su artículo 2, plantea; El ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado Dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

CONSIDERANDO Que la Ley 176/07 en su artículo 19, sobre las atribuciones de los Ayuntamientos dice: Normar y gestionar la protección de la higiene y salubridad pública para garantizar el saneamiento ambiental, construyendo infraestructuras urbanas, mataderos, mercados y ferias, así como construcción y gestión de cementerios y servicios funerarios.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento Municipal de Salcedo, en la gestión 2010/2016, en alianza público privada, participo de un proceso de inversión privada a los fines de permitir que particulares vendieran nichos y bobedas por ellos construido, proceso este que al realizarse de forma irregular y de espaldas a la ley, provocó el envío de este expediente a los tribunales de la República.

CONSIDERANDO: Que en sentencia evacuada por el Tribunal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hermanas Mirabal, en el dispositivo fallo a favor del Ayuntamiento de Salcedo, dando potestad al mismo para que maneje el procedimiento de venta de los nichos y bobedas, devolviendo como tal, la inversión a los particulares que allí invirtieron.

CONSIDERANDO: Que es interés del Ayuntamiento municipal de Salcedo, haciendo honor a su política de inclusión social, y tomando como referencia que sin importar la clase social a la que pertenecemos, vamos al momento de nuestra muerte, a necesitar un espacio donde verter los restos sin vida de quien ya lo necesita.

POR TALES MOTIVOS

El Ayuntamiento del Municipio Salcedo, vista las atribuciones que le confiere ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Se ordena que la venta de nicho o bobedas que sean vendido a particulares, solo con el consentimiento del Ayuntamiento de Salcedo, en su condicion de administrador de las cosas publicas municipales de este pueblo.

ARTICULO SEGUNDO: Queda prohibido de manera absoluta, el monopolio, venta de manera simpatica o con favoritimos a personas o familia cuyo proposito es el de comercializar con dichas propiedades en ese cementerio del municipio.

ARTICULO TERCERO: Queda establecido que el precio de los nichos o bobedas, al vender a particulares al momento de redaccion de esta resolucion, sea el mismo que para la fecha de la firma del contrato de inversion, tendria esas infraestructura del campo santo citado. Siempre bajo la supervision y control del ayuntamiento de salcedo.

ARTICULO CUARTO, Queda establecido que la violacion de la presente resolucion implica inmediatamente, el inicio de un proceso judicial, contra cual ciudadano que lo promueva asi contra la autoridad que lo propicie. Todo por haber atentado con un bien de dominio público.

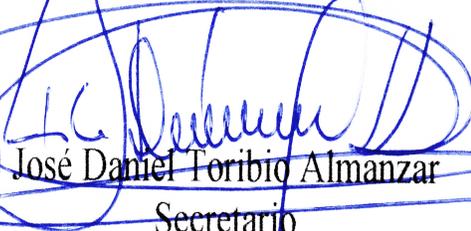
ARTICULO CINCO: Queda establecido en la prersente resolucion, que en la medida que vayan sucediendo las ventas de nichos o bobeda, en esa manera se iran devolviendo a los inversionistas, la inversion hecha, hasta completar lo invertido, quedando dentro de las arcas municipales, todos los recursos financieros que se genere fruto de estas actividades, como patrimonio municipal.

ARTICULO SEIS Se ordena a la administracion de este ayuntamiento municipal de Salcedo, la puesta en vigencia de manera inmediata, de la presente resolucion.

Dado en el Municipio Salcedo, Provincia Hermanas Mirabal, a los cinco (05) días del mes de Febrero del año 2024, a los 180 años de la Independencia Nacional, y a los 161 años de la Restauración de la República.


Hector Jose Hernandez
Presidente del Concejo




José Daniel Toribio Almanzar
Secretario



Ayuntamiento del Municipio Salcedo

República Dominicana
Concejo de Regidores

Resolución No. 08/2024

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Salcedo, en su gestión actual, ha abierto una página de su historia administrativa, para reconocer a aquellos, que con su esfuerzo y dedicación han colaborado con el desarrollo de una sociedad que reclama cada vez más inclusión y oportunidades sin importar los aspectos que puedan distinguirnos uno con relación al otro, sexo, raza, identidad política o religiosa.

CONSIDERANDO: Que la democracia como forma de gobierno sustentada en los derechos ciudadanos, es el camino seguido por aquellos que sin importar los resultados de su sacrificio en términos personales, se arriesgan buscando ser absorbido por la historia y dejando huellas para construir caminos, haciendo honor a Khalil Gibran cuando dijo: “Confía en tus sueños, en ellos está oculta la puerta hacia la eternidad.”

CONSIDERANDO: Que **AIDA PATRIA MERCEDES MIRABAL REYES**, con orgullo nacida en la comunidad de Ojo de Agua, donde realizó estudio primarios, para luego trasladarse a la Ciudad de la Vega, donde realizó estudio de dactilografía, agregando además sus destrezas en la pintura y otra arte, fue parte importante del movimiento político donde consiguió fortalecer su ideal político a favor de la democracia en la República

CONSIDERANDO: No podemos dejar que nuestros hijos crezcan en este régimen corrupto y tiránico" fueron palabras de **AIDA PATRIA MERCEDES MIRABAL REYES**, que junto con sus hermanas Minerva y María Teresa, formó parte de los esfuerzos para derrocar al dictador Rafael Leónidas Trujillo Molina, aunque sufrió los embates de ese gobierno que como reacción puso en pública subasta todas sus pertenencias campesinas y confiscó la casa y las propiedades de la familia González Mirabal.

CONSIDERANDO: Que esta mujer de carácter dulce y tierno era consciente de su lucha, de sus ideas clara y concisa siempre estuvo al lado de Minerva, dándole apoyo, consciente de la realidad en que vivía, exclamaba: “Esta no es sólo una causa para hombres, sino también para mujeres...” y con mucho valor tenemos que luchar en su contra, y yo estoy dispuesta a darlo todo, aún mi vida si es necesario.”

POR TALES MOTIVOS

El Ayuntamiento del Municipio Salcedo, vista las atribuciones que le confiere ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar como al efecto se está declarando a la señora

AIDA PATRIA MERCEDES MIRABAL REYES,

En su 100 aniversario de nacida 27/02/1924

Hija distinguida y meritoria del municipio Salcedo, Provincia Hermanas Mirabal.

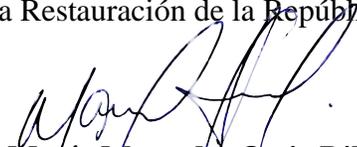
ARTICULO SEGUNDO: Declarar como al efecto se esta declarando a la señora

AIDA PATRIA MERCEDES MIRABAL REYES,

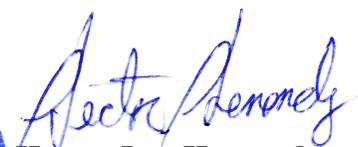
En su 100 aniversario de nacida 27/02/1924

Baluartes de las luchas por la libertad y los derechos ciudadanos en la Republica Dominicana.

Dado en el Municipio Salcedo, Provincia Hermanas Mirabal, a lo Veintisiete (27) días del mes de febrero del año 2024, a los 180 años de la Independencia Nacional, y a los 161 años de la Restauración de la República.


María Mercedes Ortiz Diloné
Alcaldesa Municipal




Hector Jose Hernandez
Presidente del Concejo


José Daniel Toribio Almanzar
Secretario



Ayuntamiento del Municipio Salcedo

República Dominicana
Concejo de Regidores

Resolución No. 09/2024

CONSIDERANDO: Que la Ley 176/07 del Distrito Nacional y los Municipios, en su artículo 4 dice: “Los ayuntamientos tendrán como ámbito de actuación las competencias propias, y además, las coordinadas y delegadas con los demás entes que conformen la administración pública, que le defina la Constitución, su ley, las legislaciones sectoriales y las que rijan las relaciones interadministrativas.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento del Municipio de Salcedo, en su gestión actual, ha desarrollado planes y programas atendiendo lo que plantea el artículo 12 de la ley municipal, cuando dice: Las relaciones entre los ayuntamientos y los organismos, entidades e instituciones del Gobierno Central, deberán desarrollarse conforme a los principios de colaboración, coordinación, concurrencia, subsidiariedad, información mutua y respeto a sus respectivas competencias, y la letra O del artículo 19 de la misma ley cuando dice: Promoción, fomento y desarrollo económico local, como atribución de los ayuntamientos.

CONSIDERANDO: Que los centros tecnológicos, son organizaciones públicas o privadas dedicadas al desarrollo de proyectos de investigación aplicada, al desarrollo de tecnología propia y actividades de transferencia que responden a necesidades y/o oportunidades hacia la transformación socio económica del país, sus regiones y municipios.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia, PROPEEP, es un órgano del Gobierno Central, creado por decreto No. 389/2020, que trabaja a favor de reducir la pobreza y la exclusión social, mediante el desarrollo de capacidades y oportunidades con un enfoque de derecho integral sistémico, como los centros tecnológicos.

CONSIDERANDO: Que Salcedo, pueblo destacado por su desarrollo intelectual y educativo, aun esta habido de programas tecnológicos que impulsen la tecnología como herramienta y que permita a los jóvenes alcanzar metas y objetivos como espacio de superación.

POR TALES MOTIVOS

El Ayuntamiento del Municipio Salcedo, vista las atribuciones que le confiere ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar como al efecto se esta autorizando, a la **Alcaldia del municipio Salcedo, firmar acuerdo con** la Direccion General de proyectos estrategicos y Especiales de la Presidencia, PROPEEP, que permita a esta institucion del Gobierno Nacional, construir un Centro Tecnologico en suelo de este municipio.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar como al efecto se esta ordenando que dentro de ese acuerdo PROPEEP/Ayuntamiento Salcedo, se incluya la participacion de Bellas Artes y el Ayuntamiento de Salcedo, en la planificacion, programacion y administracion de este centro tecnologico.

Dado en el Municipio Salcedo, Provincia Hermanas Mirabal, a lo Veintisiete (27) días del mes de febrero del año 2024, a los 180 años de la Independencia Nacional, y a los 161 años de la Restauración de la República.


María Mercedes Ortiz Diloné
Alcaldesa Municipal


Hector Jose Hernandez
Presidente del Concejo




José Daniel Foribio Almanzar
Secretario



Ayuntamiento del Municipio Salcedo

República Dominicana
Concejo de Regidores

Resolución No. 10/2024

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento como institución pública y parte del Estado Dominicano, según el Artículo 226. De la Ley 176/07 del distrito nacional y los municipios, fomentara la colaboración ciudadana en la gestión municipal con el fin de promover la democracia local y permitir la participación activa de la comunidad en los procesos de toma de decisiones sobre los asuntos de su competencia.

CONSIDERANDO: Que Artículo 1 del Decreto 8/2023 del 18 de enero del año 2023, dice que este tiene como objeto impulsar la implementación del V Plan de acción de la República Dominicana 2022-2024 ante la Alianza para el Gobierno Abierto en las instituciones del Poder Ejecutivo basándose en los pilares de transparencia, participación ciudadana, colaboración y tecnología de la información, los cuales hoy día hacen parte de los principios modernos de la Administración Pública

CONSIDERANDO: Que la República Dominicana ingresó formalmente a la Alianza Global por el Gobierno Abierto (AGA) en 2012, fecha a partir de la cual inició la implementación de sus planes de acción. Mediante el Decreto No. 486-12 creando la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG), a la cual se le asigna en el artículo 1) la responsabilidad de conducir el tema del Gobierno Abierto, además de la ética de los servidores públicos, la transparencia, la lucha contra la corrupción, conflicto de interés y libre acceso a la información pública.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Salcedo, en su política de transparencia y participación ciudadana, ha iniciado su proceso de integrarse a esta herramienta global, que tuvo sus orígenes en el enfoque de Gobierno Abierto, año 2011, a partir del impulso dado, principalmente, por el presidente estadounidense Barack Obama y la presidenta de Brasil Dilma Rousseff, recogido en la declaración de la Alianza Global por el Gobierno Abierto (AGA), iniciativa multilateral que aglutina a 77 países de todas las regiones del mundo, y que incluye a gobiernos y organizaciones de la sociedad civil.

POR TALES MOTIVOS

El Ayuntamiento del Municipio Salcedo, vista las ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, la sesion extraordinaria No 12 /2022, del concejo de regidores del Municipio Salcedo.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar, como al efecto se esta otorgando, a la alcaldesa del municipio Salcedo, a Luciano Bertozo, en su condicion de Oficina Tecnica Provincial y a la Arquitecta Ormandy Diaz, para la conformacion del equipo de trabajo, hacia los planes de Gobierno Abierto para el municipio Salcedo, acorde a las capacidades comprobadas y demandadas a tales fines.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar como al efecto se esta aprobando, la contratacion de un auditor externo para la ejecucion del proyecto Gobierno abierto, presentandose al experto señor **ROBERTO JOSE GONZALEZ VIÑA, EN SU CONDICION.**

Dado en el Municipio Salcedo, Provincia Hermanas Mirabal, a lo Veintiuno (21) días del mes de marzo del año 2024, a los 180 años de la Independencia Nacional, y a los 161 años de la Restauración de la República.


María Mercedes Ortiz Diloné
Alcaldesa Municipal


Hector José Hernández
Presidente del Concejo


José Daniel Foribio Almanzar
Secretario





Ayuntamiento del Municipio Salcedo

República Dominicana
Concejo de Regidores

Resolución No. 11/2024

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Salcedo, como institución del orden público en este municipio, se convierte en estos momentos en un ente de solidaridad, de comprensión y amor hacia las familias de nuestro país nativo, que de manera directa e indirecta se han visto afectadas por la tragedia que azotó nuestro pueblo el pasado 10 de marzo del año 2024.

CONSIDERANDO: Que la familia Dilone Regalado, se exalta dentro del pueblo de Salcedo, como una institución socio afectiva, de valores expresados a favor de la formación de sus hijos para convertirlos en ente de bien y ciudadanos ejemplares, para la satisfacción de **Aquile Dilone y Anny Regalado**.

CONSIDERANDO: Que el Concejo de Regidores del Ayuntamiento de Salcedo, atendiendo las intenciones de la Alcaldía municipal y en Sesión Ordinaria marcada con el No.2 de fecha 27 de marzo del año 2024, ha querido solidarizarse con estas familias y el pesar que en todos los días de su vida llevarán consigo por la pérdida de su ser querido.

POR TALES MOTIVOS

El Ayuntamiento del Municipio Salcedo, vista la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, en la sesión ordinaria No 2 /2024, del Concejo de Regidores del Municipio Salcedo.

RESUELVE

ARTÍCULO UNICO: Manifestar como al efecto se está manifestando, las condolencias y solidaridad para con la familia Dilone Regalado, por la pérdida irreparable de su hijo **AQUIEL JESUS DILONE REGALADO**.

Dado en el Municipio Salcedo, Provincia Hermanas Mirabal, a los Veintisiete (27) días del mes de marzo del año 2024, a los 180 años de la Independencia Nacional, y a los 161 años de la Restauración de la República.


María Mercedes Ortiz Diloné
Alcaldesa Municipal


Hector Jose Hernandez
Presidente del Concejo




José Daniel Toribio Almanzar
Secretario



Ayuntamiento del Municipio Salcedo

República Dominicana
Concejo de Regidores

Resolución No. 12/2024

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Salcedo, como institución del orden público en este municipio, se convierte en estos momentos en un ente de solidaridad, de comprensión y amor hacia las familias de nuestro lar nativo, que de manera directa e indirecta se han visto afectadas por la tragedia que azotó nuestro pueblo el pasado 10 de marzo del año 2024.

CONSIDERANDO: Que la familia **Polonia Ramon**, se exalta dentro del pueblo de Salcedo, como una institución socio afectiva, de valores expresados a favor de la formación de sus hijos para convertirlos en ente de bien y ciudadanos ejemplares, para la satisfacción de sus padres.

CONSIDERANDO: Que el Concejo de Regidores del Ayuntamiento de Salcedo, atendiendo las intenciones de la Alcaldía municipal y en Sesión Ordinaria marcada con el No.2 de fecha 27 de marzo del año 2024, ha querido solidarizarse con estas familias y el pesar que en todos los días de su vida llevarán consigo por la pérdida de su ser querido.

POR TALES MOTIVOS

El Ayuntamiento del Municipio Salcedo, vista la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, en la sesión ordinaria No 2 /2024, del Concejo de Regidores del Municipio Salcedo.

RESUELVE

ARTÍCULO UNICO: Manifestar como al efecto se está manifestando, las condolencias y solidaridad para con la familia **Polonia Ramon**, por la pérdida irreparable de su hijo **CESAR JUNIOR POLONIA RAMON**.

Dado en el Municipio Salcedo, Provincia Hermanas Mirabal, a los Veintisiete (27) días del mes de marzo del año 2024, a los 180 años de la Independencia Nacional, y a los 161 años de la Restauración de la

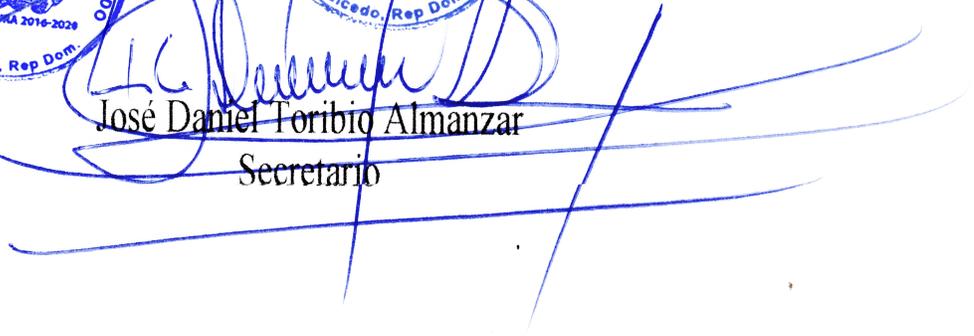

María Mercedes Ortiz Diloné
Alcaldesa Municipal




Hector Jose Hernandez
Presidente del Concejo




José Daniel Toribio Almanzar
Secretario





Ayuntamiento del Municipio Salcedo

República Dominicana
Concejo de Regidores

Resolución No. 13/2024

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Salcedo, como institución del orden público en este municipio, se convierte en estos momentos en un ente de solidaridad, de comprensión y amor hacia las familias de nuestro lar nativo, que de manera directa e indirecta se han visto afectadas por la tragedia que azotó nuestro pueblo el pasado 10 de marzo del año 2024.

CONSIDERANDO: Que la familia **Hernandez Brito**, se exalta dentro del pueblo de Salcedo, como una institución socio afectiva, de valores expresados a favor de la formación de sus hijos para convertirlos en ente de bien y ciudadanos ejemplares, para la satisfacción de sus padres.

CONSIDERANDO: Que el Concejo de Regidores del Ayuntamiento de Salcedo, atendiendo las intenciones de la Alcaldía municipal y en Sesión Ordinaria marcada con el No.2 de fecha 27 de marzo del año 2024, ha querido solidarizarse con estas familias y el pesar que en todos los días de su vida llevarán consigo por la pérdida de su ser querido.

POR TALES MOTIVOS

El Ayuntamiento del Municipio Salcedo, vista la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, en la sesión ordinaria No 2 /2024, del Concejo de Regidores del Municipio Salcedo.

RESUELVE

ARTÍCULO UNICO: Manifestar como al efecto se está manifestando, las condolencias y solidaridad para con la familia **Hernandez Brito**, por la pérdida irreparable de su hijo **ESTEBAN HERNANDEZ BRITO**.

Dado en el Municipio Salcedo, Provincia Hermanas Mirabal, a los Veintisiete (27) días del mes de marzo del año 2024, a los 180 años de la Independencia Nacional, y a los 161 años de la Restauración de la República.


María Mercedes Ortiz Diloné
Alcaldesa Municipal


Hector Jose Hernandez
Presidente del Concejo




José Daniel Foribio Almanzar
Secretario



Ayuntamiento del Municipio Salcedo

República Dominicana
Concejo de Regidores

Resolución No. 14/2024

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Salcedo, como institución del orden público en este municipio, se convierte en estos momentos en un ente de solidaridad, de comprensión y amor hacia las familias de nuestro país nativo, que de manera directa e indirecta se han visto afectadas por la tragedia que azotó nuestro pueblo el pasado 10 de marzo del año 2024.

CONSIDERANDO: Que la familia **Almanzar Jimenez**, se exalta dentro del pueblo de Salcedo, como una institución socio afectiva, de valores expresados a favor de la formación de sus hijos para convertirlos en un ente de bien y ciudadanos ejemplares, para la satisfacción de sus Padres.

CONSIDERANDO: Que el Concejo de Regidores del Ayuntamiento de Salcedo, atendiendo las intenciones de la Alcaldía municipal y en Sesión Ordinaria marcada con el No.2 de fecha 27 de marzo del año 2024, ha querido solidarizarse con estas familias y el pesar que en todos los días de su vida llevarán consigo por la pérdida de su ser querido.

POR TALES MOTIVOS

El Ayuntamiento del Municipio Salcedo, vista la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, en la sesión ordinaria No 2 /2024, del Concejo de Regidores del Municipio Salcedo.

RESUELVE

ARTÍCULO UNICO: Manifestar como al efecto se está manifestando, las condolencias y solidaridad para con la familia **Almanzar Jimenez**, por la pérdida irreparable de su hijo **JEAN ELVIS ALMANZAR JIMENEZ**.

Dado en el Municipio Salcedo, Provincia Hermanas Mirabal, a los Veintisiete (27) días del mes de marzo del año 2024, a los 180 años de la Independencia Nacional, y a los 161 años de la Restauración de la República.

Maria Mercedes Ortiz Diloné

Maria Mercedes Ortiz Diloné
Alcaldesa Municipal



Hector Jose Hernandez

Hector Jose Hernandez
Presidente del Concejo

José Daniel Foribio Almanzar

José Daniel Foribio Almanzar
Secretario

[Large handwritten signature and scribbles]



Ayuntamiento del Municipio Salcedo

República Dominicana
Concejo de Regidores

Resolución No. 15/024

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Salcedo, como institución del orden público en este municipio, se convierte en estos momentos en un ente de solidaridad, de comprensión y amor hacia las familias de nuestro país nativo, que de manera directa e indirecta se han visto afectadas por la tragedia que azotó nuestro pueblo el pasado 10 de marzo del año 2024.

CONSIDERANDO: Que la familia **Leonardo Abreu**, se exalta dentro del pueblo de Salcedo, como una institución socio afectiva, de valores expresados a favor de la formación de sus hijos para convertirlos en ente de bien y ciudadanos ejemplares, para la satisfacción de sus padres.

CONSIDERANDO: Que el Concejo de Regidores del Ayuntamiento de Salcedo, atendiendo las intenciones de la Alcaldía municipal y en Sesión Ordinaria marcada con el No.2 de fecha 27 de marzo del año 2024, ha querido solidarizarse con estas familias y el pesar que en todos los días de su vida llevarán consigo por la pérdida de su ser querido.

POR TALES MOTIVOS

El Ayuntamiento del Municipio Salcedo, vista la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, en la sesión ordinaria No 2 /2024, del Concejo de Regidores del Municipio Salcedo.

RESUELVE

ARTÍCULO UNICO: Manifestar como al efecto se está manifestando, las condolencias y solidaridad para con la familia **Leonardo Abreu**, por la pérdida irreparable de su hijo **ADRIEL LEONARDO ABREU**.

Dado en el Municipio Salcedo, Provincia Hermanas Mirabal, a los Veintisiete (27) días del mes de marzo del año 2024, a los 180 años de la Independencia Nacional, y a los 161 años de la Restauración de la República.


María Mercedes Ortiz Diloné
Alcaldesa Municipal


Hector Jose Hernandez
Presidente del Concejo




José Daniel Toribio Almanzar
Secretario



Ayuntamiento del Municipio Salcedo

República Dominicana
Concejo de Regidores

Resolución No. 16/2024

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Salcedo, como institución del orden público en este municipio, se convierte en estos momentos en un ente de solidaridad, de comprensión y amor hacia las familias de nuestro lar nativo, que de manera directa e indirecta se han visto afectadas por la tragedia que azotó nuestro pueblo el pasado 10 de marzo del año 2024.

CONSIDERANDO: Que la familia **Garcia**, se exalta dentro del pueblo de Salcedo, como una institución socio afectiva, de valores expresados a favor de la formación de sus hijos para convertirlos en ente de bien y ciudadanos ejemplares, para la satisfacción de sus padres.

CONSIDERANDO: Que el Concejo de Regidores del Ayuntamiento de Salcedo, atendiendo las intenciones de la Alcaldía municipal y en Sesión Ordinaria marcada con el No.2 de fecha 27 de marzo del año 2024, ha querido solidarizarse con estas familias y el pesar que en todos los días de su vida llevarán consigo por la pérdida de su ser querido.

POR TALES MOTIVOS

El Ayuntamiento del Municipio Salcedo, vista la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, en la sesión ordinaria No 2 /2024, del Concejo de Regidores del Municipio Salcedo.

RESUELVE

ARTÍCULO UNICO: Manifestar como al efecto se está manifestando, las condolencias y solidaridad para con la familia **Garcia**, por la pérdida irreparable de su hijo **JOEL ALEXANDER GARCIA**.

Dado en el Municipio Salcedo, Provincia Hermanas Mirabal, a los Veintisiete (27) días del mes de marzo del año 2024, a los 180 años de la Independencia Nacional, y a los 161 años de la Restauración de la República.


María Mercedes Ortiz Diloné
Alcaldesa Municipal




Hector Jose Hernandez
Presidente del Concejo




José Daniel Foribio Almanzar
Secretario



Ayuntamiento del Municipio Salcedo

República Dominicana
Concejo de Regidores

Resolución No. 17/2024

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Salcedo, como institución del orden público en este municipio, se convierte en estos momentos en un ente de solidaridad, de comprensión y amor hacia las familias de nuestro país nativo, que de manera directa e indirecta se han visto afectadas por la tragedia que azotó nuestro pueblo el pasado 10 de marzo del año 2024.

CONSIDERANDO: Que la familia **Ovalles**, se exalta dentro del pueblo de Salcedo, como una institución socio afectiva, de valores expresados a favor de la formación de sus hijos para convertirlos en ente de bien y ciudadanos ejemplares, para la satisfacción de Elvis y Noemis.

CONSIDERANDO: Que el Concejo de Regidores del Ayuntamiento de Salcedo, atendiendo las intenciones de la Alcaldía municipal y en Sesión Ordinaria marcada con el No.2 de fecha 27 de marzo del año 2024, ha querido solidarizarse con estas familias y el pesar que en todos los días de su vida llevarán consigo por la pérdida de su ser querido.

POR TALES MOTIVOS

El Ayuntamiento del Municipio Salcedo, vista la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, en la sesión ordinaria No 2 /2024, del Concejo de Regidores del Municipio Salcedo.

RESUELVE

ARTÍCULO UNICO: Manifestar como al efecto se está manifestando, las condolencias y solidaridad para con la familia **Ovalles**, por la pérdida irreparable de su hijo **ANGEL MIGUEL OVALLES**.

Dado en el Municipio Salcedo, Provincia Hermanas Mirabal, a los Veintisiete (27) días del mes de marzo del año 2024, a los 180 años de la Independencia Nacional, y a los 161 años de la Restauración de la República.

Maria Mercedes Ortiz Dilone
Maria Mercedes Ortiz Dilone
Alcaldesa Municipal

Hector Jose Hernandez
Hector Jose Hernandez
Presidente del Concejo



Jose Daniel Toribio Almanzar
Jose Daniel Toribio Almanzar
Secretario



Ayuntamiento del Municipio Salcedo

República Dominicana
Concejo de Regidores

Resolución No. 18/2024

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Salcedo, como institución del orden público en este municipio, se convierte en estos momentos en un ente de solidaridad, de comprensión y amor hacia las familias de nuestro país nativo, que de manera directa e indirecta se han visto afectadas por la tragedia que azotó nuestro pueblo el pasado 10 de marzo del año 2024.

CONSIDERANDO: Que la familia **Blanco Ovalles**, se exalta dentro del pueblo de Salcedo, como una institución socio afectiva, de valores expresados a favor de la formación de sus hijos para convertirlos en ente de bien y ciudadanos ejemplares, para la satisfacción de **Carlos y Ana**.

CONSIDERANDO: Que el Concejo de Regidores del Ayuntamiento de Salcedo, atendiendo las intenciones de la Alcaldía municipal y en Sesión Ordinaria marcada con el No.2 de fecha 27 de marzo del año 2024, ha querido solidarizarse con estas familias y el pesar que en todos los días de su vida llevarán consigo por la pérdida de su ser querido.

POR TALES MOTIVOS

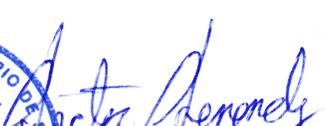
El Ayuntamiento del Municipio Salcedo, vista la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, en la sesión ordinaria No 2 /2024, del Concejo de Regidores del Municipio Salcedo.

RESUELVE

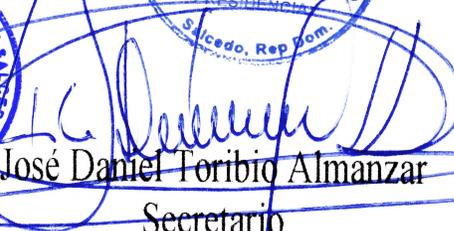
ARTÍCULO UNICO: Manifestar como al efecto se está manifestando, las condolencias y solidaridad para con la familia **Blanco Ovalles**, por la pérdida irreparable de su hijo **CARLOS BLANCO OVALLES**.

Dado en el Municipio Salcedo, Provincia Hermanas Mirabal, a los Veintisiete (27) días del mes de marzo del año 2024, a los 180 años de la Independencia Nacional, y a los 161 años de la Restauración de la República.


María Mercedes Ortiz Diloné
Alcaldesa Municipal


Hector Jose Hernandez
Presidente del Concejo




José Daniel Toribio Almanzar
Secretario



Ayuntamiento del Municipio Salcedo

República Dominicana
Concejo de Regidores

Resolución No. 19/2024

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Salcedo, como institución del orden público en este municipio, se convierte en estos momentos en un ente de solidaridad, de comprensión y amor hacia las familias de nuestro lar nativo, que de manera directa e indirecta se han visto afectadas por la tragedia que azotó nuestro pueblo el pasado 10 de marzo del año 2024.

CONSIDERANDO: Que la familia **Rosario Ortega**, se exalta dentro del pueblo de Salcedo, como una institución socio afectiva, de valores expresados a favor de la formación de sus hijos para convertirlos en ente de bien y ciudadanos ejemplares, para la satisfacción de sus familiares.

CONSIDERANDO: Que el Concejo de Regidores del Ayuntamiento de Salcedo, atendiendo las intenciones de la Alcaldía municipal y en Sesión Ordinaria marcada con el No.2 de fecha 27 de marzo del año 2024, ha querido solidarizarse con estas familias y el pesar que en todos los días de su vida llevarán consigo por la pérdida de su ser querido.

POR TALES MOTIVOS

El Ayuntamiento del Municipio Salcedo, vista la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, en la sesión ordinaria No 2 /2024, del Concejo de Regidores del Municipio Salcedo.

RESUELVE

ARTÍCULO UNICO: Manifestar como al efecto se está manifestando, las condolencias y solidaridad para con la familia **Rosario Ortega**, por la pérdida irreparable de su hijo **HENRY ROSARIO ORTEGA**.

Dado en el Municipio Salcedo, Provincia Hermanas Mirabal, a los Veintisiete (27) días del mes de marzo del año 2024, a los 180 años de la Independencia Nacional, y a los 161 años de la Restauración de la República.

[Handwritten signature]

Maria Mercedes Ortiz Diloné
Alcaldesa Municipal



[Handwritten signature]

Hector Jose Hernandez
Presidente del Concejo



[Handwritten signature]

José Daniel Toribio Almanzar
Secretario



Ayuntamiento del Municipio Salcedo

República Dominicana
Concejo de Regidores

Resolución No. 20/2024

CONSIDERANDO: Que la pediatría es una especialidad médica, enfocada en la atención de los niños, desde el mismo momento de su nacimiento hasta alcanzar la adolescencia, con el objetivo de prevenir, diagnosticar y tratar las enfermedades y/o lesiones que durante esta etapa de vida le suceden a los niños, cuyas características y reacciones en todos los aspectos son muy distinta a la de los adultos.

CONSIDERANDO: Que el **HOSPITAL INFANTIL REID CABRAL**, cuyo nombre se inspiró en la figura del Médico Humanista y pediatra dominicano, de noble condición humana Dr. Robert Reid Cabral, este tiene su génesis en el edificio que albergaba la Cruz Roja Dominicana y luego el Hospital de Niños Ramfis Trujillo, año 1939, y la clínica Infantil Angelita 1954, nombre que desapareció con la caída de la dictadura, para luego por decisión del Consejo de Estado, en decreto de fecha 5 de junio del 1962 que este centro infantil que hoy ofrece varias especialidades llevara el nombre y así hasta la fecha de Dr. Robert Reid Cabral.

CONSIDERANDO: Que durante la celebración del carnaval Salcedo 2024, actividad cultural que reúne en gran proporcionalidad la población joven e infantil del municipio Salcedo, lamentablemente ocurrió una desgracia en una de las cuevas de los carnavalesco, que dejó una estela de 9 fallecidos y en condiciones observables a dos más, igual lesiones no tan graves de quemaduras en otros ciudadanos que disfrutaban de estas fiestas, que han dejado lacerado el corazón y el alma de los ciudadanos de nuestro pueblo.

CONSIDERANDO: Que el **HOSPITAL INFANTIL ROBERT REID CABRAL**, sirvió como escenario de solidaridad con el pueblo de Salcedo, recibiendo y asistiendo con amor, dedicación y entrega a varios de nuestros infantes de los cuales algunos extendieron sus días de vida sobre la tierra, gracias a esas atenciones, que el pueblo de Salcedo le estará alta y eternamente agradado.

POR TALES MOTIVOS

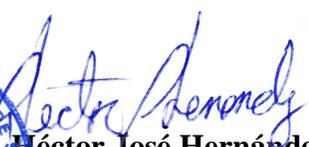
El Ayuntamiento del Municipio Salcedo, vista las Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, en la sesión ordinaria No 2 /2024, del Concejo de Regidores del Municipio Salcedo.

RESUELVE

ARTÍCULO UNICO: Expresar como al efecto se esta expresando, el agradecimiento eterno que ha tenido y tendrá, desde ahora y para siempre, el municipio Salcedo con el **HOSPITAL DR. ROBERT REID CABRAL**, por su entrega y dedicacion a favor de los agraviados del 10 de marzo del año 2024 en el municipio Salcedo.

Dado en el Municipio Salcedo, Provincia Hermanas Mirabal, a los -(27) días del mes de marzo del año 2024, a los 180 años de la Independencia Nacional, y a los 161 años de la Restauración de la República.


Maria Mercedes Ortiz Diloné
Alcaldesa Municipal


Héctor José Hernández
Presidente del Concejo


José Daniel Toribio Almanzar
Secretario





Ayuntamiento del Municipio Salcedo

República Dominicana
Concejo de Regidores

Resolución No. 21/2024

CONSIDERANDO: Que la pediatría es una especialidad médica, enfocada en la atención de los niños, desde el mismo momento de su nacimiento hasta alcanzar la adolescencia, con el objetivo de prevenir, diagnosticar y tratar las enfermedades y/o lesiones que durante esta etapa de vida le suceden a los niños, cuyas características y reacciones en todos los aspectos son muy distinta a la de los adultos.

CONSIDERANDO: Que el **HOSPITAL INFANTIL ARTURO GRULLON**, que hoy ofrece más de 40 especialidades, como Nefrología, Hematología, Oftalmología, Ortopedia y Neurocirugía Infantil, entre otras, en sus orígenes llevó el nombre de Radhames Trujillo, año 1947 y a partir del 1961 paso a llamarse Dr. Arturo Grullon en honor a Julio Arturo Grullon y Julia, destacado médico cirujano santiaguero del siglo XIX y XX, como un homenaje a este insigne y humanista médico dominicano, que usó las aulas universitarias dominicanas para compartir sus vastos conocimientos médicos, traídos de las altas casas de estudios donde se formó, con especial atención en París/Francia.

CONSIDERANDO: Que durante la celebración del carnaval Salcedo 2024, actividad cultural que reúne en gran proporcionalidad la población joven e infantil del municipio Salcedo, lamentablemente ocurrió una desgracia en una de las cuevas de los carnavalesco, que dejó una estela de 9 fallecidos y en condiciones observables a dos más, igual, lesiones no tan graves de quemaduras en otros ciudadanos que disfrutaban de estas fiestas, que han dejado lacerado el corazón y el alma de los ciudadanos de nuestro pueblo.

CONSIDERANDO: Que el **HOSPITAL INFANTIL ARTURO GRULLON**, sirvió como escenario de solidaridad con el pueblo de Salcedo, recibiendo y asistiendo con amor, dedicación y entrega a varios de nuestros infantes de los cuales algunos extendieron sus días de vida sobre la tierra, gracias a esas atenciones que el pueblo de Salcedo le estará alta y eternamente agradado.

POR TALES MOTIVOS

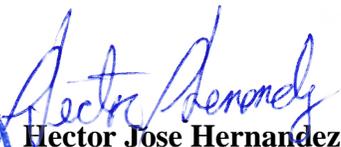
El Ayuntamiento del Municipio Salcedo, vista las Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, en la sesión ordinaria No 2 /2024, del Concejo de Regidores del Municipio Salcedo.

RESUELVE

ARTÍCULO UNICO: Expresar como al efecto se esta expresando, el agradecimiento eterno que ha tenido y tendrá, desde ahora y para siempre, el municipio Salcedo con el **HOSPITAL DR. ARTURO GRULLON**, por su entrega y dedicacion a favor de los agraviados del 10 de marzo del año 2024 en el municipio Salcedo.

Dado en el Municipio Salcedo, Provincia Hermanas Mirabal, a los -(27) días del mes de marzo del año 2024, a los 180 años de la Independencia Nacional, y a los 161 años de la Restauración de la República.


María Mercedes Ortiz Dilón
Alcaldesa Municipal


Hector Jose Hernandez
Presidente del Concejo


José Daniel Toribio Almanzar
Secretario





Ayuntamiento del Municipio Salcedo

República Dominicana
Concejo de Regidores

Resolución No. 22/2024

CONSIDERANDO: Que Centro Medico es un concepto que define a un Un centro médico es un complejo de servicios, áreas y departamentos, que sustentado en el servicio medico clinico, pediatras, enfermeros y personal administrativo de elevada calificacion, tiene como objetivo evaluar y atender con respuestas cientifica la insalubridad ciudadana y con ellos el cuidado de la salud, agragando tambien otros servicios como Sicologos, Siquiatras, entre otros.

CONSIDERANDO: Que el **CENTRO MEDICO DR. GRULLON**, remonta sus inicios al año de 1977 con el nombre de Clinica Asociada Dr. Rafael Grullon, en un local en alquiler, para luego en 1994 adquirir su propio local con el nombre de Centro Medico de Especialidades Dr. Rafael Grullon, en homenaje a este medico Cirujano Oftalmologo, centro que tambien contó con el esfuerzo de doctores como Gustavo Santos, Emma Barba, Jose Martin Rodriguez y virgilio Gil, promoviendo como respuesta a las necesidades de mejorar la calidad de los servicios medicos y la salud de Salcedo, un centro de alta tecnología que cuenta con mas de 20 especialidades, poniendo siempre por delante el interes humano en todos los servicios.

CONSIDERANDO: Que durante la celebracion del carnaval Salcedo 2024, actividad cultural que reúne en gran proporcionalidad la poblacion joven e infantil del municipio Salcedo, lamentablemente ocurrió una desgracia en una de las cuevas de los carnavalesco, que dejó una estela de 9 fallecidos y en condiciones observables a dos mas, igual, lesiones no tan graves de quemaduras en otros ciudadanos que disfrutaban de estas fiestas, que han dejado lacerado el corazon y el alma de los ciudadanos de nuestro pueblo.

CONSIDERANDO: Que el **CENTRO MEDICO DR. RAFAEL GRULLON**, sirvió como escenario de solidaridad con el pueblo de Salcedo, recibiendo y asistiendo con amor, dedicacion y entrega a varios de nuestros infantes de los cuales algunos extendieron sus dias de vida sobre la tierra, gracias a esas atenciones que el pueblo de Salcedo le estara alta y eternamente agradido.

POR TALES MOTIVOS

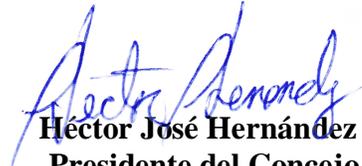
El Ayuntamiento del Municipio Salcedo, vista las ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, en la sesion ordinaria No 2 /2024, del Concejo de Regidores del Municipio Salcedo.

RESUELVE

ARTÍCULO UNICO: Expresar como al efecto se esta expresando, el agradecimiento eterno que ha tenido y tendrá, desde ahora y para siempre, el municipio Salcedo con el **CENTRO MEDICO DR. RAFAEL GRULLON**, por su entrega y dedicacion a favor de los agraviados del 10 de marzo del año 2024 en el municipio Salcedo.

Dado en el Municipio Salcedo, Provincia Hermanas Mirabal, a los -(27) días del mes de marzo del año 2024, a los 180 años de la Independencia Nacional, y a los 161 años de la Restauración de la República.


Maria Mercedes Ortiz Diloné
Alcaldesa Municipal


Héctor José Hernández
Presidente del Concejo




José Daniel Ferrero Amanzar
Secretario





Ayuntamiento del Municipio Salcedo

República Dominicana

Concejo de Regidores

Resolución No. 23/2024

CONSIDERANDO: Que Centro Medico es un concepto que define a un Un centro médico es un complejo de servicios, áreas y departamentos, que sustentado en el servicio medico clinico, pediatras, enfermeros y personal administrativo de elevada calificacion, tiene como objetivo evaluar y atender con respuestas cientifica la insalubridad ciudadana y con ellos el cuidado de la salud, agragando tambien otros servicios como Sicologos, Siquiatras, entre otros.

CONSIDERANDO: Que el **CENTRO MEDICO MATERNO INFANTIL**, desde el año 1982, y como esfuerzo de un grupo de medicos encabezado por los Doctores Alfredo Hernandez y Bautista Antonio Rojas Gomez, se ha constituido en un lugar donde sus pacientes encontraban un lugar seguro para su salubridad, siendo a partir del año 2009, este centro medico bajo la direccion y administracion de Pedro Pablo Rojas, se relanza con un gran modernismo sustentado en equipos medicos de alta capacidades, igual con galenos y especialidades que se confabulan para brindar el mayor de los esfuerzoz en atender las necesidades que requiere la salud, sin tener que abandonar nuestro pueblo de Salcedo.

CONSIDERANDO: Que durante la celebracion del carnaval Salcedo 2024, actividad cultural que reune en gran proporcionalidad la poblacion joven e infantil del municipio Salcedo, lamentablemente ocurrio una desgracia en una de las cuevas de los carnavalesco, que dejo una estela de 9 fallecidos y en condiciones observables a dos mas, igual, lesiones no tan graves de quemaduras en otros ciudadanos que disfrutaban de estas fiestas, que han dejado lacerado el corazon y el alma de los ciudadanos de nuestro pueblo.

CONSIDERANDO: Que el **CENTRO MEDICO MATERNO INFANTIL** lleva el nombre de **DR. ROMAN BRACHE**, en honor a un ilustre y humanista medico salcedense, sirvió como escenario de solidaridad con el pueblo de Salcedo, recibiendo y asistiendo con amor, dedicacion y entrega a varios de nuestros infantes de los cuales algunos extendieron sus dias de vida sobre la tierra, gracias a esas atenciones que el pueblo de Salcedo le estara alta y eternamente agracido.

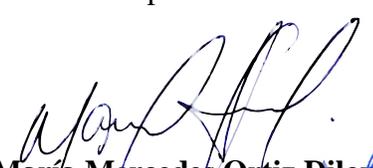
POR TALES MOTIVOS

El Ayuntamiento del Municipio Salcedo, vista las ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, en la sesion ordinaria No 2 /2024, del Concejo de Regidores del Municipio Salcedo.

RESUELVE

ARTÍCULO UNICO: Expresar como al efecto se esta expresando, el agradecimiento eterno que ha tenido y tendrá, desde ahora y para siempre, el municipio Salcedo con el **CENTRO MEDICO MATERNO INFANTIL DR. ROMAN BRACHE**, por su entrega y dedicacion a favor de los agraviados del 10 de marzo del año 2024 en el municipio Salcedo.

Dado en el Municipio Salcedo, Provincia Hermanas Mirabal, a los -(27) días del mes de marzo del año 2024, a los 180 años de la Independencia Nacional, y a los 161 años de la Restauración de la República.


Maria Mercedes Ortiz Dilone
Alcaldesa Municipal


Hector Jose Hernandez
Presidente del Concejo


José Daniel Toribio Almanzar
Secretario





Ayuntamiento del Municipio Salcedo

República Dominicana
Concejo de Regidores

Resolución No. 24/2024

CONSIDERANDO: Que Centro Medico es un concepto que define a un Un centro médico es un complejo de servicios, áreas y departamentos, que sustentado en el servicio medico clinico, peditras, enfermeros y personal administrativo de elevada calificacion, tiene como objetivo evaluar y atender con respuestas cientifica la insalubridad ciudadana y con ellos el cuido de la salud, agragando tambien otros servicios como Sicologos, Siquiatras, entre otros.

CONSIDERANDO: Que el **CENTRO MEDICO MATERNO INFANTIL**, desde el año 1982, y como esfuerzo de un grupo de medicos encabezado por los Doctores Alfredo Hernandez y Bautista Antonio Rojas Gomez, se ha constituido en un lugar donde sus pacientes encontraban un lugar seguro para su salubridad, siendo a partir del año 2009, este centro medico bajo la direccion y administracion de Pedro Pablo Rojas, se relanza con un gran modernismo sustentado en equipos medicos de alta capacidades, igual con galenos y especialidades que se confabulan para brindar el mayor de los esfuerzoz en atender las necesidades que requiere la salud, sin tener que abandonar nuestro pueblo de Salcedo.

CONSIDERANDO: Que durante la celebracion del carnaval Salcedo 2024, actividad cultural que reúne en gran proporcionalidad la poblacion joven e infantil del municipio Salcedo, lamentablemente ocurrio una desgracia en una de las cuevas de los carnavalesco, que dejo una estela de 9 fallecidos y en condiciones observables a dos mas, igual, lesiones no tan graves de quemaduras en otros ciudadanos que disfrutaban de estas fiestas, que han dejado lacerado el corazon y el alma de los ciudadanos de nuestro pueblo.

CONSIDERANDO: Que el **CENTRO MEDICO MATERNO INFANTIL** lleva el nombre de **DR. ROMAN BRACHE**, en honor a un ilustre y humanista medico salcedense, sirvió como escenario de solidaridad con el pueblo de Salcedo, recibiendo y asistiendo con amor, dedicacion y entrega a varios de nuestros infantes de los cuales algunos extendieron sus dias de vida sobre la tierra, gracias a esas atenciones que el pueblo de Salcedo le estara alta y eternamente agracido.

POR TALES MOTIVOS

El Ayuntamiento del Municipio Salcedo, vista las ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, en la sesion ordinaria No 2 /2024, del Concejo de Regidores del Municipio Salcedo.

RESUELVE

ARTÍCULO UNICO: Expresar como al efecto se esta expresando, el agradecimiento eterno que ha tenido y tendrá, desde ahora y para siempre, el municipio Salcedo con el **CENTRO MEDICO MATERNO INFANTIL DR. ROMAN BRACHE**, por su entrega y dedicacion a favor de los agraviados del 10 de marzo del año 2024 en el municipio Salcedo.

Dado en el Municipio Salcedo, Provincia Hermanas Mirabal, a los -(27) días del mes de marzo del año 2024, a los 180 años de la Independencia Nacional, y a los 161 años de la Restauración de la República.


Maria Mercedes Ortiz Dilone
Alcaldesa Municipal


Hector Jose Hernandez
Presidente del Concejo


José Daniel Toribio Almanzar
Secretario





Ayuntamiento del Municipio Salcedo

República Dominicana
Concejo de Regidores

Resolución No. 25/2024

CONSIDERANDO: Que la salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, es una condición fundamental para el desarrollo y la vida de los seres humanos, que debe ser tomada en cuenta en su importancia, no importa la clase social, no importa el momento del desarrollo sicoafectivo y biológico insidiendo grandemente en nuestro rendimiento y eficiencia en sentido general.

CONSIDERANDO: Que el **COLEGIO MEDICO DOMINICANO**, es un organismo facultado por la ley para agrupar y representar a los médicos y médicas antes las instituciones públicas y privadas, creado por la ley 68-03 del 19 de febrero del año 2003, como una entidad de carácter autónomo y de personería jurídica, sosteniendo los principios de humanismo, responsabilidad, honestidad, justicia, pluralidad, solidaridad, equidad, competencia, eficiencia y eficacia.

CONSIDERANDO: Que durante la celebración del carnaval Salcedo 2024, actividad cultural que reúne en gran proporcionalidad la población joven e infantil del municipio Salcedo, lamentablemente ocurrió una desgracia en una de las cuevas de los carnavalesco, que dejó una estela de 10 fallecidos e igual, lesiones no tan graves de quemaduras en otros ciudadanos que disfrutaban de estas fiestas, que han dejado lacerado el corazón y el alma de los ciudadanos de nuestro pueblo.

CONSIDERANDO: Que el **COLEGIO MEDICO DOMINICANO**, a través de su membresía tanto en Santo Domingo, Santiago y las seccionales Hermanas Mirabal, desde el momento mismo de la tragedia se convirtieron en héroes y heroínas, cuyos actos médicos a favor de las víctimas del 10 de marzo 2024, le hacen merecedores de un reconocimiento y un agradecimiento manifiesto por parte de nuestro pueblo.

POR TALES MOTIVOS

El Ayuntamiento del Municipio Salcedo, vista las ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, en la sesión ordinaria No 2 /2024, del Concejo de Regidores del Municipio Salcedo.

RESUELVE

ARTÍCULO UNICO: Expresar como al efecto se esta expresando, el agradecimiento eterno que ha tenido y tendrá, desde ahora y para siempre, el municipio Salcedo con el **COLEGIO MEDICO DOMINICANO**, a traves de sus miembros, por su entrega y dedicacion a favor de los agraviados del 10 de marzo del año 2024 en el municipio Salcedo.

Dado en el Municipio Salcedo, Provincia Hermanas Mirabal, a los-(27) días del mes de marzo del año 2024, a los 180 años de la Independencia Nacional, y a los 161 años de la Restauración de la República.


Maria Mercedes Ortiz Dilone
Alcaldesa Municipal


Hector Jose Hernandez
Presidente del Concejo


José Daniel Toribio Almanzar
Secretario





Ayuntamiento del Municipio Salcedo

República Dominicana
Concejo de Regidores

Resolución No. 26/2024

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Salcedo, como institución del orden público en este municipio, se convierte en estos momentos en un ente de solidaridad, de comprensión y amor hacia las familias de nuestro laar nativo, que de manera directa e indirecta se han visto afectadas por la tragedia que azotó nuestro pueblo el pasado 10 de marzo del año 2024.

CONSIDERANDO: Que la familia Arias Peña, se exalta dentro del pueblo de Salcedo, como una institución socio afectiva, de valores expresados a favor de la formación de sus hijos para convertirlos en ente de bien y ciudadanos ejemplares, para la satisfacción de **Edwin Rafael Arias Morel y Clarisa del Carmen Peña García.**

CONSIDERANDO: Que el Concejo de Regidores del Ayuntamiento de Salcedo, atendiendo las intenciones de la Alcaldía municipal y en Sesión Ordinaria marcada con el No. 2 de fecha 27 de marzo del año 2024, ha querido solidarizarse con estas familias y el pesar que en todos los días de su vida llevarán consigo por la pérdida de su ser querido.

POR TALES MOTIVOS

El Ayuntamiento del Municipio Salcedo, vista la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, en la sesión ordinaria No 2 /2024, del Concejo de Regidores del Municipio Salcedo.

RESUELVE

ARTÍCULO UNICO: Manifiestar como al efecto se está manifestando, las condolencias y solidaridad para con la familia **Arias Peña**, por la pérdida irreparable de su hijo **EDWIN DE JESÚS ARIAS PEÑA.**

Dado en el Municipio Salcedo, Provincia Hermanas Mirabal, a los Once (11) días del mes de abril del año 2024, a los 180 años de la Independencia Nacional, y a los 161 años de la Restauración de la República.


María Mercedes Ortiz Diloné
Alcaldesa Municipal


Héctor José Hernández
Presidente del Concejo




José Daniel Toribio Almanzar
Secretario